



RESOLUCIÓN A No. **A** 091

Paco Moncayo
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Régimen Municipal en su Título III, Capítulo I, artículo 161 otorga a la administración municipal entre otras funciones la de proceder a la zonificación; estudiar y prever las posibilidades de crecimiento y determinar las zonas de expansión;

Que la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en su artículo 2 numeral 1, establece que la Corporación Edilicia regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con exclusiva y privativa competencia;

Que dicho cuerpo legal en su artículo 6, establece la división del territorio distrital en zonas metropolitanas, para efecto exclusivamente de la desconcentración administrativa y de servicios, así como para asegurar formas más eficaces de participación de sus habitantes;

Que la mencionada Ley en su artículo 15 establece que la administración distrital procurará desconcentrar el ejercicio de funciones, en cuanto contribuya a obtener niveles más altos de eficiencia en el cumplimiento de sus fines; y,

Que la Ordenanza de Zonificación "Organización Territorial", No. 002 aprobada el 14 de diciembre del 2.000, en sus artículos 2 y 3 respectivamente, determina las Parroquias y las Zonas Metropolitanas del Distrito Metropolitano de Quito; en relación con las cuales, es necesario crear nuevas administraciones zonales, a fin de que se pueda prestar de mejor manera los servicios que demanda la ciudadanía.

En ejercicio de sus atribuciones,

A



A 001

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Créase la Administración Zonal Calderón, cuyo administrador ejercerá sus competencias y funciones en la Zona Metropolitana Calderón, que incluye las Parroquias Suburbanas o Rurales de: Calderón y Llano Chico.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Encargar al Administrador General, Coordinador Territorial y Director Metropolitano Financiero del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que mediante los mecanismos legales pertinentes, se asigne el presupuesto necesario para el funcionamiento y operación de la administración zonal que se crea mediante esta Resolución, hasta tanto se realice la reforma presupuestaria del año 2.002.

SEGUNDA.- Hasta que entre en vigencia la Ordenanza de Los Límites de las Zonas Metropolitanas Centrales y Zonas Metropolitanas Rurales o Suburbanas del Distrito Metropolitano de Quito, que se encuentra en trámite, las competencias y funciones se ejercerán en concordancia con el respectivo proyecto elaborado por la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda.

Dada en Quito Distrito Metropolitano, en el Palacio Municipal, a los dos días del mes de enero del año 2002.

Paco Moncayo
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CJ/rv

RAZÓN.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha, por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito. - 2 ENE 2002

Lo certifico.-

Quito,

Lcdo. Pablo Ponce Cerda
SECRETARIO DEL CONCEJO METROPOLITANO